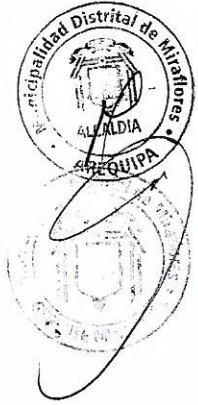




Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°111-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Mayo 17

### VISTOS:

El Oficio Nro. 070-2019-MDM de fecha 10 de Mayo del año 2019, el Oficio Nro. 186-2019-GM/MDASA de fecha 16 de Mayo del año 2019, la Resolución de Gerencia Nro. 114-2019-GM/MDASA de fecha 16 de Mayo del año 2019, el Memorando Nro. 243-2019-GM-MDM de Gerencia Municipal, el Informe Legal Nro. 172-2019GAJ/GM/MDM;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

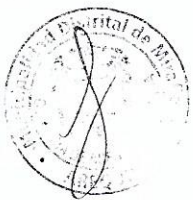
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 17, sobre atribuciones del alcalde, señala: *“Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público; aplicable en el presente caso para la designación del profesional propuesto;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 114-2019-GM/MDASA de fecha 16 de Mayo del presente año 2019, en su Artículo Primero, Autoriza la Designación del servidor Abog. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, como Gerente de Secretaría General en la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Memorando Nro. 243-2019-GM-MDM, emitido por el Gerente Municipal, se dispone la elaboración del Informe Legal respectivo para la designación en el cargo de Gerente de Secretaria General al servidor Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe Legal Nro. 0172-2019-GAJ/GM/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal pertinente y estando de acuerdo a la normatividad vigente, opina por la procedencia de la designación del Abog. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, en el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General, disposición que deberá formalizarse a través de Resolución de Alcaldía, indicando a su vez, que el mencionado profesional sí cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Informe Legal N°0172-2019-GAJ/GM/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Abog. **RAUL ERNESTO AZPILCUETA CACERES**, en el cargo de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 17 de Mayo del presente año 2019, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA PERU

Abog. Freddy Cuellar del Carpio  
(E) GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis E. Aguirre Chavez  
ALCALDE